

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintitrés de septiembre dos mil veintidós

RAD: 2021-00083

Advertida en el vínculo digital la comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por medio de la cual se acredita la inscripción del embargo ordenado dentro del presente asunto y teniendo en cuenta la anterior solicitud de secuestro elevada por la actora, el despacho dispone:

Para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 156-92393, se señala la hora de las 9:30 del día 6 del mes de OCTUBRE de la presente anualidad. Se designa como secuestre al señor (a) INMOBILIARIA EL SOL quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele su designación, OFÍCIESE.

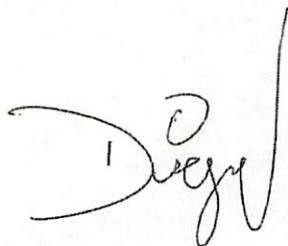
Adviértase a la parte interesada que deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro.

Líbrese comunicación con destino a la estación de policía local, a efecto que presten la colaboración necesaria para el cumplimiento de la diligencia. OFÍCIESE.

Compártase el vínculo digital a la parte demandante, si no se hubiere hecho. OFÍCIESE.

Se requiere a la apoderada de la parte actora a efecto que surta el trámite relativo al artículo 292 del C.G.P. a efecto de notificar a la parte demandada en debida forma.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>36</u>
Hoy <u>26 SEP 2022</u> a las 8 AM